

MARTES, 7 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 128

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2015-8747** *Decreto 32/2015 de delegación de competencias en concejales.*

Considerando la complejidad que alcanza hoy en día de la gestión de los servicios y la imposibilidad de que todos sean dirigidos por la Alcaldía, así como la conveniencia de que participen todos los miembros del equipo de gobierno en dicha gestión.

A la vista de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, mediante Decreto número 32/2015, de 22 de junio HA RESUELTO la delegación en los siguientes concejales de las competencias de gestión, impulso y propuesta, reservándose la potestad de resolver en los servicios de las siguientes áreas:

1. A don Ramsés Arco Quintanilla: Hacienda y Obras.
2. A don Javier Cobo Revilla: Empleo, Industria y Hostelería.
3. A doña Natalia Lavín Gutiérrez:
  - A) Sanidad y Asuntos Sociales.
  - B) Fiestas, Cultura, Educación y Deporte.
4. A doña Ana Isabel Ríos Barquín:
  - A) Ganadería, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
  - B) Participación Ciudadana y Transparencia.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Liérganes, 26 de junio de 2015.  
El alcalde,  
Santiago Rego Rodríguez.

2015/8747

CVE-2015-8747